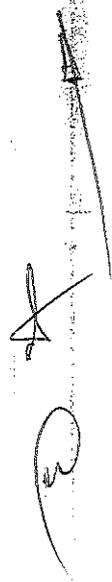


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad. 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2607646 y la "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2612414



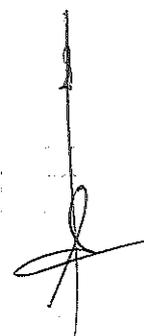
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

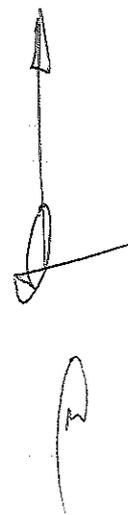
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
RUC N° : 20131368667
Domicilio legal : AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 813 URB. MERCURIO-LOS OLIVOS
Teléfono: : (511) 321 - 4547
Correo electrónico: : procesos.mdlo@munilosolivos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2607646 y la "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI N° 2612414

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CAMION VOLQUETE	01	UNIDAD
RETROEXCAVADORA	01	UNIDAD
CAMION CISTERNA	01	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 08-2024-OLYP-OGAF-MDLO el 17 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (treinta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez Soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso). Luego de realizado el pago, el participante deberá recoger las Bases en la Subgerencia de Logística (3er Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - Ítem N° [...]**
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Carta de ser distribuidor, representante o concesionario autorizado de la marca a ofertar emitido por el fabricante y/o importador en el País.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción Técnica y conformidad por parte de la comisión de recepción
- Informe favorable del Ingeniero Mecánico experto independiente en recepción y cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por miembros de comisión de recepción.
- Informe de Recepción del área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Informe del Funcionario Responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia de la DUA.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 -Los Olivos (Palacio Municipal – 1er Piso)

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Los Olivos
Municipalidad Distrital

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIPO CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2607646 "

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN DEL IOARR

Contratación del servicio de "ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIPO CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2607646

AREA USUARIA:

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

2. FINALIDAD PÚBLICA El presente proceso de selección busca contar con un bien de DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA para el transporte para transporte de desmonte, maleza, residuos sólidos de tipo construcción y demolición dentro de la jurisdicción del distrito de los olivos, y así se pueda cumplir con las metas de trabajo según los horarios establecidos.

MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS QUE PERMITA NCREMENTAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATECION CON LA MAQUINARIA A LA POBLACION, PARA DESARROLLAR OPORTUNAMENTE LAS ACTIVIDADES DE APERTURA Y REHABILITACION DE VIAS PRINCIPALMENTE ASI COMO DE LIMPIEZA DE CALLES, ELIMINACION Y TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DENTRO DE LA ZONA URBANA Y DE LA JURISDICCION DE LAS 8 ZONAS DEL DISTRITO QUE SE ENCUENTRAN INTERCONECTADAS Y SON INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE actividades de bienestar y mejora de la calidad de vida.

3. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

3.1. General:

EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PRINCIPALES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

3.2. Específico:

• La ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA





Los Olivos
Cuerpo Constituido

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIPO CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS.
ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA LAS PRINCIPALES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

REQUERIMIENTOS MINIMOS

<u>N°</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>U.M.</u>	<u>CANTIDAD</u>
01	VEHICULO	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	01
01	VEHICULO	CAMION VOLQUETE	UNIDAD	01

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

RETROEXCAVADORA - CARGADORA

ESPECIFICACIONES GENERALES:

EQUIPO : Retroexcavadora - Cargadora
CANTIDAD : Uno (01)
MARCA : Indicar
MODELO : Indicar
PROCEDENCIA: Indicar
CONDICIÓN : Nueva, sin uso
LOGOS : Según diseño proporcionado por la Entidad

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. MOTOR

- MARCA: Indicar
- MODELO: Indicar
- COMBUSTIBLE: Diésel
- POTENCIA NETA: Mínimo 94 hp, indicar norma
- TORQUE NETO: Mínimo 395 Nm
- ASPIRACION DE AIRE: Turboalimentado
- NÚMERO DE CILINDROS: 4
- CILINDRADA: Mínimo 3.9 litros – Máximo 4.5 litros
- TIEMPOS: 4
- NORMA DE EMISIÓN DE GASES: Mínimo Tier 2

B. TRANSMISIÓN:

- TIPO: Según diseño del fabricante
- TRACCIÓN: 4x4
- NÚMERO DE VELOCIDADES DE AVANCE: Mínimo 4
- NÚMERO DE VELOCIDADES DE REVERSA: Mínimo 3
- VELOCIDAD MÁXIMA DE AVANCE: Indicar
- VELOCIDAD MÁXIMA DE REVERSA: Indicar

C. SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- TIPO: Indicar

D. SISTEMA HIDRÁULICO:


WALTER
CORDOVA ANAYASA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355






Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Gerencia de Gestión Ambiental
Subgerencia de Limpieza Pública

- TIPO DE BOMBA: Indicar
- CAUDAL: Mínimo 160 l/min
- PRESIÓN: Indicar
- BRAZO EXTENSIBLE: Indicar si hay línea hidráulica para martillo

E. NEUMÁTICOS:

- DELANTEROS: Indicar medidas
- POSTERIORES: Indicar medidas

F. FRENOS:

- DE SERVICIO: Indicar
- DE ESTACIONAMIENTO: Indicar

G. SISTEMA ELÉCTRICO:

- TENSIÓN: 12 V
- ALTERNADOR: Indicar
- ILUMINACIÓN: Luces halógenas delanteras y posteriores para trabajos nocturnos, mínimo 4 adelante y 4 atrás. Luces de peligro y direccionales.
- BATERIA: Indicar según diseño de fábrica

H. DEL CARGADOR:

- CAPACIDAD DEL CUCHARON: Mínimo 1 m³
- ALTURA AL PIN DE GIRO: Indicar
- ALTURA DE DESCARGA O VOLCADO: Indicar
- FUERZA MÁXIMA DE ROMPIMIENTO / DESPRENDIMIENTO: Indicar
- CAPACIDAD DE CARGA A MÁXIMO LEVANTAMIENTO: Indicar
- ANGULO MÁXIMO DE DESCARGA O VOLCADO: Indicar

I. DE LA RETROEXCAVADORA:

- CAPACIDAD DEL CUCHARON: Mínimo 0.20 m³
- ALTURA DE CARGA CON BRAZO RETRAÍDO / EXTENDIDO: Indicar
- ALCANCE DE CARGA CON BRAZO RETRAÍDO / EXTENDIDO: Indicar
- FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CUCHARON: Indicar

J. DIMENSIONES DEL EQUIPO:

- LARGO DE TRANSPORTE: Indicar
- ALTURA DE TRANSPORTE: Indicar
- DISTANCIA ENTRE EJES: Indicar
- ALTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA: Indicar

K. CABINA:

- TIPO: Indicar
- ASIENTO: Ergonómico con cinturón de seguridad
- NORMA DE PROTECCIÓN: ROPS/FOPS
- CONTROLES: Del cucharon de carguío y de excavación


CORDOVA, WALTER
INGENIERO
CIP. N° 282142

	Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (a) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente
---	--	--

- INSTRUMENTOS: Espejo retrovisor interior y exterior, panel de instrumentos, limpiaparabrisas delantero y posterior
- OTRAS BONDADES TECNICAS: Indicar

L. TANQUE DE COMBUSTIBLE:

- TANQUE DE COMBUSTIBLE: Indicar Capacidad

M. PESO DE OPERACIÓN:

- PESO DE OPERACIÓN: Indicar

N. EQUIPAMIENTO:

El equipo deberá contar mínimo con el siguiente equipamiento:

- Manual de operación y mantenimiento digital
- Manual de partes digital
- Extintor de 5 kg
- Herramientas: Llave de ruedas para tuercas de ruedas delanteras y posteriores, gata hidráulica 5 toneladas, otras recomendadas por el fabricante
- Circulina
- Alarma de retroceso
- Sistema de monitoreo: Indicar características

GARANTIA:

Garantía del postor debidamente acreditada por el fabricante, de 12 meses sin límite de horas por todo el equipo.

CAPACITACION:

Se realizará en las instalaciones que designe la municipalidad:

- Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico para operadores (08 horas)
- Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y operación, dirigido al personal técnico y profesional que la entidad designe (08 horas).

El Proveedor entregará la certificación a los asistentes.

MANTENIMIENTO:

El servicio de mantenimiento se realizará sin costo hasta las primeras 1,000 horas de operación, incluye mano de obra, filtros y lubricantes.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS:

Las necesarias para la operación y mantenimiento recomendadas por el fabricante, indicar detalladamente.


WALTER
CORDOVA ANCOZA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355



Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Gerencia de Gestión Ambiental
Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega: tres (03) días, después de recibida la orden de compra.

La entrega del equipo se realizará en las instalaciones que indique la municipalidad distrital de Los Olivos.




WALTER
CORDOVA ANYOSA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355


WALTER ROCENTE ZAMBRANO
INGENIERO MECANICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 1458

	Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Limpieza Pública A
---	--	---

VOLQUETE CON TOLVA DE 15 M3 DE CAPACIDAD

1. DESCRIPCIÓN

CAMION VOLQUETE DE 15 m³

2. REQUERIMIENTO

UNIDAD : CAMION VOLQUETE DE 15M3 - Tolva Semirroquera
CANTIDAD : 01 (un)
MÁRCA : Indicar.
MODELO : Indicar.
PAIS DE PROCEDENCIA : Indicar.
AÑO DE FABRICACIÓN : Mínimo 2023
COLOR : Indicar

MOTOR:

Marca: Indicar
Tipo: 6 cilindros
Potencia: Mínimo 440 HP
Cilindrada: Mínimo 10,000 cc.
Torque : Indicar
Combustible: Diésel
Emisiones: Mínimo EURO III
Tracción: 6x4

TRANSMISIÓN:

Nº de velocidades: Mínimo 12 velocidades + 2 de reversa

AROS Y NEUMÁTICOS:

Aros : Indicar
Neumáticos : Indicar

EMBRAGUE:

Tipo: Indicar

FRENOS:

Delanteros : Indicar
Posteriores : Indicar

EJES DELANTEROS:

Suspensión: Muelles / ballestas, amortiguador indicar otras características
Capacidad: Mínimo 9,000 Kg

EJES POSTERIOR:


WALTER
CORDOVA ANYOSA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 252355

	Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Limpieza Pública y Ambiental
---	---	--

Suspensión: Muelles / ballestas indicar otras características.
Capacidad: mínimo 32,000 Kg

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Capacidad: mínimo 350L
Material: indicar

CABINA:

Tipo: Frontal Abatible
Tableros: Velocímetro, Tacómetro, horómetro, medidor de presión de aceite.
Radio: AM/FM, con USB
Cinturones de seguridad: Dos (02) cinturones de Seguridad de 03 puntos.
Asiento de conductor: Tipo butaca con suspensión neumática
Asiento Copiloto: Tipo butaca, suspensión neumática y deslizante.
Ventana y pestillos: indicar
Puertas: dos (02)
Alarma de retroceso: Incluido
Espejos retrovisores: interiores y exteriores

SISTEMA ELECTRICO:

Voltaje: 12V/24 V.
Alternador: Mínimo 100 Ah.
Luces para trabajo: De acuerdo al reglamento Nacional de vehículos terrestres e incluir
Neblineros:

TOLVA SEMIRROQUERA DE 15 M3 –ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIMENSIONES DE LA TOLVA

Longitud Total: Indicar mm
Ancho Total: Indicar mm
Altura Total: Indicar mm
Capacidad: Mínimo 15m3

SOLDADURA: Proceso semi-automático MIG/MAG AWS D1.1.

ESTRUCTURAL DE LA TOLVA

- Fabricado de acero estructural, ASTM A-36, similar o mejor
- Estructura de piso conformada por: 2 vigas tipo "U".
- Durmientes sobre las zapatas de pivoteo de perfil "U" de 8" como mínimo.
- Pilares laterales de perfil "U"
- Riel superior del lateral conformado en perfil de sección especial, adaptado perfectamente para absorber los impactos producidos en el proceso de carga de la unidad.
- Compuerta posterior reforzada con canales.


WALTER
CORDOVA ANCOZA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355

BASTIDOR AUXILIAR

Av. Carlos Izaguirre N° 813.
Los Olivos - Lima 39


WALTER CORDOVA ANCOZA
INGENIERO MECANICO
Dpto. del registro de Ingeneros N° 78621

Tel. (51) 321 4547
www.muniosolivos.gob.pe



Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (la) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Gerencia de Gestión Amb
Subgerencia de Limpieza Pública y
Ar

Debe fabricarse con perfiles de sección "C" de 8.0mm de espesor como mínimo.

COBERTURA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA

- Cobertura piso, de 8.0 mm de espesor como mínimo.
- Cobertura lateral, de 8.0mm de espesor como mínimo, con acero anti abrasivo, con resistencia a la deformación.
- Cobertura frontal, de 8.0mm de espesor como mínimo, con acero anti abrasivo, con resistencia a la deformación.
- Cobertura de Compuerta, de 8.0mm de espesor mínimo, con acero anti abrasivo, con resistencia a la deformación.

ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VOLTEO POSTERIOR

- **SEGURO DE COMPUERTA** : Accionada automáticamente por volteo de la tolva
- **PROTECTOR DE CABINA** : Visera Frontal para proteger la parte delantera del camión
- **BISAGRA DE COMPUERTA** : Ubicada por encima de los laterales para lograr mayor apertura de la compuerta y facilitar la descarga
- **ZAPATAS DE PIVOTEO** : Estructura de Servicio pesado, sirve de apoyo y pivoteo durante el Volteo de la tolva.
- **ANCLAJE AL CHASIS** : Con anclajes articulados y fijos según recomendaciones del fabricante de la unidad portante de la Tolva.

SISTEMA HIDRAULICO

CILINDRO HIDRÁULICO:

Angulo de Volteo: mínimo 45°

Tanque de aceite hidráulico

Con Visor de nivel y con Filtros

Accionamiento de comando neumático:

Palanca de control para descenso rápido o lento de la tolva.

La toma de fuerza, incluido en la unidad motriz.

BOMBA HIDRÁULICA: Indicar marca y características

ILUMINACION

El sistema de iluminación es de acuerdo con el Reglamento Nacional Vehicular. Luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso, luz de identificación de placa.

ACABADO Y PINTURA

Preparación de superficie mediante proceso de limpieza mecánica y química según la Norma vigente a toda la estructura de la carrocería, lleva dos (02) capas de base anticorrosiva y acabado con esmalte sintético gloss.

ACCESORIOS

- Porta llanta de repuesto
- Cintas reflectivas laterales
- Escalera lateral de acceso a la tolva

ADICIONALES:

Av. Carlos Izoguirre N° 813.
Los Olivos - Lima 39

Tel. (51) 321-4547
www.muni.losolivos.gob.pe

WALTER
CORDOVA ANTONIA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282356

WALTER INOCENTE BARRAL REYES
INGENIERO MECANICO
Reg. del colegio de Ingenieros N° 74850



Expediente Técnico: "Adquisición de volquetes y retroexcavadora en el (a) Gerencia de Gestión Ambiental para el mejoramiento de la capacidad operativa para la recolección de residuos sólidos de tipo construcción y demolición para el distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Gerencia de Gestión Ambiental
Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

- ✓ Extintor de PQS de 06 Kg.
- ✓ 01 gata hidráulica de 20 tn llave de ruedas, juego de llave básico.
- ✓ Aro y llanta de repuesto armada.
- ✓ Tarjeta de propiedad y placas de rodaje.
- ✓ SOAT por un año.
- ✓ Cintas reflectivas rojo y blanco, según reglamento.
- ✓ Manuales de mantenimiento y operación.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios.

CAPACITACIÓN:

Se realizará en las instalaciones que designe la municipalidad:

- Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico para conductores (08 horas)
- Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y operación, dirigido al personal técnico y profesional que la entidad designe (08 horas)

El Proveedor entregará la certificación a los asistentes.

GARANTÍA:

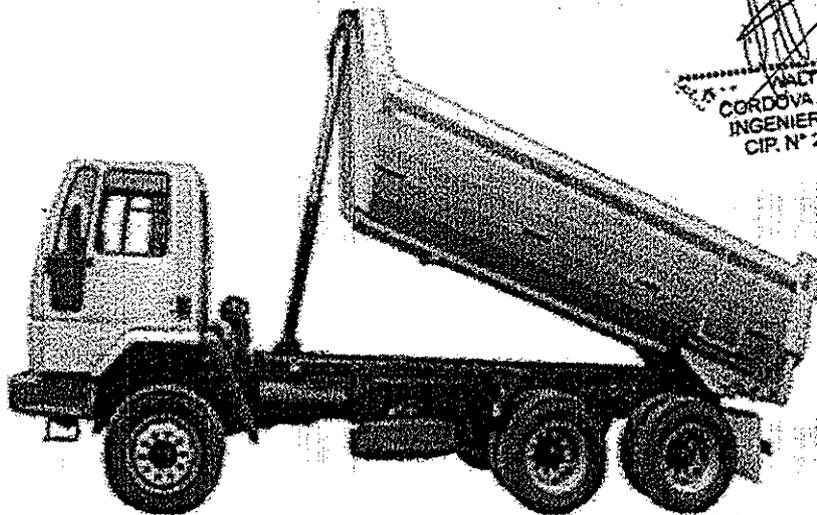
- ✓ Garantía del postor debidamente acreditada por el fabricante, de 12 meses sin límite de horas por todo el equipo.

LUGAR DE ENTREGA DEL VEHICULO.

La entrega del equipo se realizará en las instalaciones que indique la municipalidad distrital de Los Olivos.

PLAZO DE ENTREGA

30 días calendarios máximo.



WALTER
CORDOVA ANYOSA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355

AV. Carlos Izaguirre N° 513,
Los Olivos - Lima 39

WALTER INOCENTE ZARULLI (511) 321-4547
INGENIERO MECANICO
Reg. del colegio de Ingenieros N° 74658



Los Olivos
Creación y Vida

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6.- LUGAR DE ENTREGA

EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos

7.- RECEPCION DEL BIEN

LA RECEPCION DEL BIEN ESTARA A CARGO DE LOS RESPONSABLES DIRECTOS COMO: AREA DE ALMACEN , MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

8.- FORMA DE PAGO

PARA LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADO A FAVOR DE LA CONTRATISTA EN UN PAGO UNICO PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION EJECUTADA POR EL CONTRATISTA , LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION :

- ACTA DE RECEPCION TECNICA Y CONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMISION DE RECEPCION
- INFORME DE RECEPCION DE AREA DE ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
- INFORME FAVORABLE DEL INGENIERO MECANICO EXPERTO INDEPENDIENTE EN RECEPCION VISADO POR SUPERVISOR , ADJUNTANDO ACTA DE RECEPCION Y CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SUSCRITO POR MIEMBROS DE COMISION DE RECEPCION
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ORDENANDO SU PAGO POR LA ADQUISICION DEL BIEN
- COMPROBANTE DE PAGO
- GUIA DE REMISION DEL EQUIPO
- COPIA DE LA DUA
- COPIA DEL CONTRATO

9.- CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN , ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PREVIA VERIFICACION DE LOS INTEGRANTES D LA COMISION DE RECEPCION

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD, cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el

Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos – Lima39
teléfono: (511) 613 8282 – Anexo: 1301 / 1303



WALTER ENRIQUE BARRAL REYES portal.muniosolivos.gob.pe

INGENIERO MECANICO

Reg. del colegio de Ingenieros N° 71956





Los Olivos
Creado con Tecnología

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

contrato. En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 149° de su Reglamento, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

10.- PENALIDADES APLICABLES

PENALIDADES POR MORA:

PENALIDADES POR MORA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE D.S. N°344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

Penalidades Si El CONTRATISTA, incurre en atraso injustificado e la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con lo establecido por el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Donde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento; la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Obligaciones Cuando una de las partes no ejecute las obligaciones asumidas sin justificación alguna deberá resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no enerva la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

11.- Responsabilidad por vicios ocultos

- LA GARANTIA DE ERA CUBRIR DEFECTOS DE FABRICACION, NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD, ESTA GANTIA POR VICIOS OCULTOS SERA DE UN AÑO; COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA CONFORMIDAD, EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Av. Los Olivos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos – Lima39
al telefónica: (511) 613 8292 – Anexo: 1301 / 1303


INGENIERO MECANICO
portal.muniosolivos.gob.pe
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 14834



Los Olivos

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

- EL CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICACION SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

12.- SISTEMA DE CONTRATACION
A SUMA ALZADA

13.- MODALIDAD DE CONTRATACION
NO CORRESPONDE

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El Contratista está obligado a realizar los trámites y autorizaciones que sean necesarias para el inicio de **ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA**, gasto que se encuentra incluido en el monto suscrito en el contrato.

COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.-

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

El Contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; así como, comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por escrito y siempre con el compromiso de que el nuevo domicilio deberá ubicarse en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS. En caso no se comunique el cambio

. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos – Lima39
ntrol telefónica: (511) 613 8282 – Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS OLIVOS
SUB GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PUBLICAS



Los Olivos
Municipalidad Distrital

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

de domicilio por escrito, o éste sea establecido fuera del ámbito señalado, las notificaciones y comunicaciones cursadas al último domicilio se reportarán como válidas.

Para los fines de la presente contratación, constituyen formas válidas de comunicación las que la ENTIDAD efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica y/o las que remita para estos fines.

Para este fin la Cédula de Notificación, incluida como Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente debe consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible por la ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de la MUNICIPALIDAD de forma indubitable.

DISPOSICIONES FINALES.-

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencias, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.





Los Olivos
Creación 1984

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2612414 "

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN DEL IOARR

Contratación del servicio de "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2612414 "

AREA USUARIA:

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

2. FINALIDAD PÚBLICA El presente proceso de selección busca contar con un ADQUISICION DE CAMION CISTERNA para el MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES dentro de la jurisdicción del distrito de los olivos. y así se pueda cumplir con las metas de trabajo según los horarios establecidos.

MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCION CON LA MAQUINARIA A LA POBLACION, PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS. Y ASÍ SE PUEDA CUMPLIR CON LAS METAS DE TRABAJO SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN TODAS LAS AREAS VERDES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

3. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

3.1. General:

EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PRINCIPALES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

3.2. Específico:

• La ADQUISICION DE CAMION CISTERNA para el MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES dentro de la jurisdicción del distrito de los olivos; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA TODAS LAS ÁREAS VERDES PARQUES DENTRO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.
ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA



WALTER ROSENTE ZANETTI REYES
INGENIERO MECANICO

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 74591



Los Olivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Gestión Ambiental
Sub gerencia de Áreas Verde:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

Estas especificaciones técnicas son parte del proyecto y su finalidad es ofrecer una descripción de las maquinarias a adquirir. La maquinaria que se adquirirá será nueva cero kilómetros y estarán sujetos a la aprobación del inspector o Supervisor de acuerdo a la programación de adquisición de maquinarias

GENERALIDADES

- Las especificaciones técnicas aquí indicadas complementan lo mostrado en las propuestas económicas.
- Las ocurrencias técnicas de la adquisición de maquinarias se registrarán en el Cuaderno de Obra.
- La Inspección tiene el derecho y la obligación de hacer cumplir las especificaciones del Proyecto.

MATERIALES

Marcas de Fábrica:

El uso de las especificaciones con nombres, códigos u otros elementos que pueden identificar la marca de algún fabricante, o proveedor del mismo, debe considerarse que tiene el único propósito de escribir mejor y de manera referencial la característica que se busca de la maquinaria; en ningún caso debe entenderse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, sistema, fabricante o proveedor alguno.

**CARACTERÍSTICAS DEL TRACTO CAMION CISTERNA DE 9,000 GALONES.
UN (01) TRACTO CAMION CISTERNA DE 9000 GLS PARA RIEGO DE AREAS VERDES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRACTO CAMION	
CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
NUEVO	SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2023
PROCEDENCIA	INDICAR
ALIMENTACIÓN	TURBO DIESEL INTERCOOLER
N° DE CILINDROS	6
TIPO DE ENFRIAMIENTO	POR REFRIGERANTE
CILINDRADA (cc)	MAYOR A 11,000 CC
POTENCIA MINIMA	440HP / 1900 Rpm
TORQUE	2300 Nm /1050~1400 Rpm
EMISIONES MINIMA	EURO III
CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSMISION	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
RETARDADOR	INDICAR
TIPO	MECANICA
N° DE VELOCIDADES MINIMO	12 + 2 REVERSAS
CARACTERÍSTICAS DEL EMBRAGUE	
MARCA	INDICAR
TIPO	INDICAR
OPERACION	HIDRAULICO, ACCIONADO POR AIRE
CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCION	
MARCA	INDICAR
TIPO	HIDRAULICA

WALTER
CORDOVA RINOSA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 282355

CARACTERÍSTICAS DE EJES - SUSPENSION	
EJE DELANTERO	INDICAR
CAPACIDAD EJE DELANTERO (Kg)	INDICAR

WALTER NOCETE ZAVELLI REYES
INGENIERO MECANICO
Reg. del colegio de Ingenieros N° 7850



Los Olivos
 Creciendo con valores

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Gestión Ambiental
 Sub gerencia de Áreas Verdes

CARACTERISTICAS DE EJES - SUSPENSION	
EJE DELANTERO	INDICAR
CAPACIDAD EJE DELANTERO (Kg)	INDICAR
SUSPENSION DELANTERA	MUELLES MAS AMORTIGUADORES
EJE POSTERIOR	INDICAR
CAPACIDAD EJE POSTERIOR (kg)	INDICAR
RELACION CORONA	INDICAR
SUSPENSION POSTERIOR	INDICAR
CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE FRENOS	
SISTEMA	NEUMATICO (AIRE)
FRENO DE SERVICIO	DISCO DELANTERO Y POSTERIOR
FRENO AUXILIAR	SISTEMA A LAS VALVULAS DEL MOTOR.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	ACCIONAMIENTO NEUMATICO (AIRE)
CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO	
VOLTAJE (V)	24 voltios
BATERIAS	INDICAR
CARACTERISTICAS DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD DE TANQUE (L)	MINIMO 700 LITROS
MATERIAL	INDICAR
CARACTERISTICAS DE LOS NEUMATICOS	
MARCA	INDICAR
NEUMATICOS DELANTEROS	INDICAR
AROS DELANTEROS	INDICAR
NEUMATICOS POSTERIORES	INDICAR
AROS POSTERIOR	INDICAR
FORMULA RODANTE	6X4
CARACTERISTICAS DE LA CABINA Y CARROCERIA	
MODELO DE CABINA	INDICAR
N° DE LITERAS	2
N° DE PUERTAS	2
CINTURON DE SEGURIDAD	2 DE 3 PUNTOS
CABEZAL DELANTERO	2 INTEGRADO AL ASIENTO
PARABRISAS DELANTERO	TRANSPARENTE LAMINADO
LUNAS LATERALES /POSTERIORES	TRANSPARENTE TEMPLADO
RETROVISORES INTERIOR Y EXTEROR	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI
TIMON	REGULABLE EN ALTURA Y POSICION
ASIENTO PILOTO	SUSPENSION NEUMATICA
OTRAS CARACTERISTICAS	INDICAR OTROS EQUIPAMIENTOS
PESOS	
PESO BRUTO (Kg)	INDICAR
PESO NETO (Kg)	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	INDICAR
DIMENSIONES	
LARGO (Mm)	INDICAR
ALTO (Mm)	INDICAR

WALTER
 CORDOVA ARANDA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 282355

WALTER INOCENTE ZANELLI REYES
 INGENIERO MECANICO
 Reg. del colegio de Ingenieros N° 74958



Los Olivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Gestión Ambiental
 Sub gerencia de Áreas Verdes

ANCHO (Mm)	INDICAR
DISTANCIA ENTRE EJES (Mm)	INDICAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEMIREVOLQUE CISTERNA DE 9000 GALONES	
DIMENSIONES:	
LONGITUD INT.	INDICAR
ANCHO INT	INDICAR
ALTO	INDICAR
CAPACIDAD	MINIMO 9,000 GALONES USA PARA AGUA DE REGADIO
EJES:	
03 EJES	INDICAR CARACTERISTICAS
AROS Y NEUMATICOS	
AROS	INDICAR CARACTERISTICAS
NEUMATICO	INDICAR CARACTERISTICAS
VIGA PRINCIPAL	
TIO DEL PERFIL	INDICAR CARACTERISTICAS
PUENTES	INDICAR CARACTERISTICAS
ESTRUCTURA DEL TANQUE:	
TANQUE	CON PLANCHA ASTM A-36 DE 4.5MM DE ESPESOR EN EL CASCO, LO MISMO QUE LAS TAPAS ROLADAS.
ROMPEOLAS 06	06 ROMPEOLAS, CON PASO DE HOMBRE SERAN EN ACERO ASTM A-36 DE 4.0MM ACANALADOS, CON REFUERZO EN LOS ROMPEOLAS.
TINA	CON ANTIDERRAME CON PLANCHA LAC MINIMO 2.0 MM DE ESPESOR, ASIMISMO LLEVARA BARANDAS INSTALADAS LATERALES, CON PISO DE PLANCHA ESTRIADA MINIMO 3/16" DE ESPESOR.
PLATO DE KING PIN	FABRICADO EN PLANCHA ESTRUCTURAL ASTM A-36. MINIMO 1/2" DE ESPESOR
KING PIN	SOLDABLE MINIMO DE 2" DE DIAMETRO FABRICADO EN ACERO ASTM A-36 MINIMO DE 12.0 MM DE ESPESOR ESPECIFICAR OTRAS CARACTERISTICAS.
PATAS DE APOYO	INDICAR DETALLADAMENTE LAS CARACTERISTICAS


 WALTER
 CORDOVA ANZOSA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 252355


 WALTER ESCOBAR ZAMORA
 INGENIERO MECANICO
 Reg. del colegio de ingenieros N° 1409






Los Olivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Gestión Ambiental
 Sub gerencia de Áreas Verdes

SUSPENSIÓN MECANICA	CONFORMADO POR 06 PAQUETES DE MUELLES MINIMO 3 1/2" CON SUS RESPECTIVOS BALANCINES YEMPLADORES EN PLANCHA ESTRUCTURAL ASTM – A36. INDICAR OTRAS CARACTERISTICAS.
SISTEMA DE FRENO	DE AIRE COMPRIMIDO, CON DESFOGUE RÁPIDO CONECTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL TRACTO CON VÁLVULA RELAY QUE REGULA LA PRESIÓN Y DISTRIBUYE EL AIRE HACIA LAS CÁMARAS DE AIRE QUE ACCIONAN LOS EJES DE LEVAS DE LOS EJES DE FRENO.
SISTEMA ELÉCTRICO: (LUCES LED)	LOS CABLES ELÉCTRICOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS Y CONECTADOS AL TRACTO CON CONECTOR DE 7 VIAS (HEPTAFASICO)
	DISEÑO DE LUCES PREVENTIVAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS
	LUCES LED POSTERIORES Y LATERALES CON SU RESPECTIVO PROTECTOR
	02 FAROS PIRATA CON SU RESPECTIVO PROTECTOR.
	ALARMA DE RETROCESO
	02 LUZ DE PLACA Y 02 CIRCULINA POSTERIOR
	CONFORME CON EL SISTEMA ELECTRONICO DEL TRACTO
PINTURA EXTERIOR:	ARENADO SEGUN NORMA RESPECTIVA
	01 CAPA BASE ZINCROMATO EPOXICO
	ACABADO 02 CAPAS DE PINTURA ESMALTE TIPO GLOSS COLOR (EN COORDINACION CON LA MDLO)
PINTURA INTERIOR:	LIMPIEZA MECANICA
	ARENADO SEGÚN NORMA RESPECTIVA
	02 CAPA BASE ZINCROMATO EPOXICO + 01 CAPA DE PINTURA MARINA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS:	PARACHOQUES FABRICADO EN PLANCHA 4.5 MM DE ESPESOR PINTADO CON AMARILLO TRAFICO
	TUBO DE VENTEO DE 1 1/2" DE DIAMETRO
	ESCARPINES, PORTA EXTINTOR, PORTA CONOS, PORTA TACOS
	GUARDAFANGOS EN PLANCHA GALVANIZADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA UNIDAD
	01 ESCALERA FABRICADA EN TUBO LIVIANO DE 3/4" EN LA PARTE POSTERIOR
	CINTAS REFLECTIVAS SEGUN REGLAMENTO DE TRANSITO
	PORTA MANGUERAS DE 5" Ø
	UNA VÁLVULA DE DESCARGA TIPO MARIPOSA 4" DE Ø
	BARANDA DE 3/4" DE PROTECCIÓN EN LA TINA Y LINEA DE VIDA
	CAJA DE HERRAMIENTAS.
	MANGUERA DE SUCCIÓN DE 4" CON ACOPLÉ RAPIDO Y OTRA DE RIEGO DE 3" CON PICO DE PATO
	PORTA PALA, PORTA PICO CON SEGUROS RESPECTIVOS.
	MOTOBOMBA INSTALADA

WALTER CORDOVA ANYOSA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 282355

WALTER VICENTE ZANETTI REYES
 INGENIERO MECANICO
 Reg. del colegio de Ingenieros N° 14959



Los Olivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Gestión Ambiental
 Sub gerencia de Áreas Verdes

	TIPO AUTOCEBANTE, MINIMO 13 HP
	INSTALADA AL SISTEMA DE REGADIO
	DESCARGA SUPERIOR E INFERIOR IZQUIERDO – POSTERIOR, PARA MANGUERA DE 3" Ø
	SUCCION POSTEROR CON MANGUERA DE 4" Ø
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA:	CARGA CON EQUIPO DE SUCCION (MOTOBOMBA) Y POR LA PARTE POSTERIOR POR MEDIO DE 01 VÁLVULA DE DESCARGA TIPO MARIPOSA. • 01 MANGUERA JEBELONA LIVIANA REFORZADA DE SUCCIÓN DE 4" Ø X 6 MTS CON VÁLVULA CHECK DE BRONCE MAS CANASTILLA CON ACOPLE RÁPIDO Y ABRAZADERA. • 01 MANGUERA LIVIANA ANILLADA DE DESCARGA A GRAVEDAD DE 4" Ø X 6 MTS CON ACOPLE RÁPIDO Y ABRAZADERA. DESCARGA SUPERIOR E INFERIOR CON EQUIPO Y UNA MANGUERA DE DESCARGA DE LONA TIPO BOMBERO DE 3" Ø X 20 MTS CON ACOPLE RÁPIDO Y ABRAZADERA CON PICO DE PATO.
MANHOLE:	02 ENTRADAS DE 20 PULGADAS, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR - POSTEROR DEL CISTERNA CON BOCA DE LLENADO DE 8" Ø
PRUEBAS AL TANQUE:	PRUEBAS DE LIQUIDOS PENETRANTES A LAS UNIONES SOLDADAS PRUEBA HIDROSTÁTICA DE ESTANQUEIDAD SEGÚN NORMA
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
PLAZO DE ENTREGA	MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS
MANTENIMIENTO AL TRACTO Y AL CISTERNA	POR 12 MESES SEGÚN MANUAL, INCLUIDO MANO DE OBRA FILTROS Y LIBRICANTES SIN COSTO
MANUALES	DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
CAPACITACION	OPERADORES: 8 HORAS TECNICOS; 8 HORAS

ADICIONALES

- Tarjeta de propiedad y placa de rodaje del tracto camión
- Tarjeta de Propiedad y placa de rodaje del semirremolque
- Plaqueta de Fabricación
- Horómetro
- Extintor de PCS, con capacidad de seis (06) kilogramos.
- Botiquín de primeros auxilios
- 01 gata hidráulica de 20 toneladas.
- Aro y Llanta de repuesto arraca.
- SOAT por un año (Tracto Camión y semirremolque)
- Cintas reflectivas rojo y blanco, según reglamento

WALTER INOCENTE ZAVELLET REYES
 INGENIERO MECANICO
 Reg. del colegio de ingenieros N° 74958

WALTER
 CORDOVA ANCOISA
 INGENIERO CIVIL
 CID N° 292124



Los Olivos

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EL POSTOR DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN MONTO FACTURADO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

- PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
- NO ESTAR INHABILITADO Y/O IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

5.-PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6.- LUGAR DE ENTREGA

EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos

7.- RECEPCION DEL BIEN

LA RECEPCION DEL BIEN ESTARA A CARGO DE LOS RESPONSABLES DIRECTOS COMO: AREA DE ALMACEN , MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

8.-FORMA DE PAGO

PARA LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADO A FAVOR DE LA CONTRATISTA EN UN PAGO UNICO PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- ACTA DE RECEPCIO TECNICA Y CONFORMIDAD POR PAARTE DE LA COMISION DE RECEPCION
- INFORME DE RECEPCION DE AREA DE ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
- INFORME FAVORABLE DEL INGENIERO MECANICO EXPERTO INDEPENDIENTE EN RECEPCION VISADO POR SUPERVISOR , ADJUNTANDO ACTA DE RECEPCION Y CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SUSCRITO POR MIEMBROS DE COMISION DE RECEPCION
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ORDENANDO SU PAGO POR LA ADQUISICION DEL BIEN
- COMPROBANTE DE PAGO
- GUIA DE REMISION DEL EQUIPO
- COPIA DE LA DUA
- COPIA DEL CONTRATO




WALTER INOCENTE ZANELLI
INGENIERO MECANICO
Reg. del colegio de ingenieros

9.- CONFORMIDAD

LA CONFORIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN, ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PREVIA VERIFICACION DE LOS INTEGRANTES D LA COMISION DE RECEPCION



Los Olivos

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD, cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 149° de su Reglamento, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

10.- PENALIDADES APLICABLES

PENALIDADES POR MORA:

PENALIDADES POR MORA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE D.S. N°344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

Penalidades Si El CONTRATISTA, incurre en atraso injustificado e la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con lo establecido por el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Donde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento; la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Obligaciones Cuando una de las partes no ejecute las obligaciones asumidas sin justificación alguna deberá resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no enerva la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- LA GARANTIA DE ERA CUBRIR DEFECTOS DE FABRICACION, NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD, ESTA GANTIA POR VICIOS OCULTOS SERA DE UN AÑO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA


WALTER INOCENTE ZARELLUZ
INGENIERO MECANICO
Reg. del colegio de ingenieros N° 7



Los Olivos
Crecer con calidad

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

CONFORMIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 173 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- EL CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICACION SE REALIZARÁ EN UN PLAZO
NO MAYOR DE 48 HORAS PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

12.- SISTEMA DE CONTRATACION
A SUMA ALZADA

13.- MODALIDAD DE CONTRATACION
NO CORRESPONDE

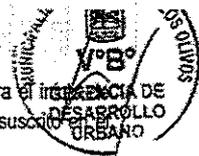
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El Contratista está obligado a realizar los trámites y autorizaciones que sean necesarias para el **ADQUISICION DE CAMION CISTERNA**, gasto que se encuentra incluido en el monto suscrito contrato.

COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.-

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-





Los Olivos
Creciendo Unidos

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DE LA UNIDAD PAZ Y EL DESARROLLO"

El Contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; así como, comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por escrito y siempre con el compromiso de que el nuevo domicilio deberá ubicarse en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS. En caso no se comunique el cambio de domicilio por escrito, o éste sea establecido fuera del ámbito señalado, las notificaciones y comunicaciones cursadas al último domicilio se reportaran como válidas.

Para los fines de la presente contratación, constituyen formas válidas de comunicación las que la ENTIDAD efectuó a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica y/o las que remita para estos fines.

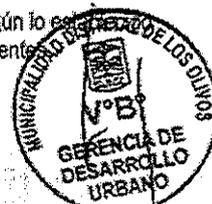
Para este fin la Cédula de Notificación incluida como Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente debe consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible por la ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de la MUNICIPALIDAD de forma indubitable.

DISPOSICIONES FINALES.-

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencias, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.



Handwritten signature and initials.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR DE BIENES
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> CONSTANCIA DE RNP.	

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4'932,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes Camión Cisterna, Retroexcavadora, Cisternas, Volquetes
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 5 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: REGION LIMA</p> <p>LOCALIDAD 2: REGIÓN CALLAO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y copia de licencia de funcionamiento del taller.</p>	<p>LOCALIDAD 1: [10] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: [02] puntos</p>
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas como mínimo de trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad y por un ingeniero mecánico titulado no menor a 2 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y título del ingeniero</p>	<p>Más de [11] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [08] hasta [11] horas lectivas: [05] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> SUB-ÍTEM 1: RETROEXCAVADORA</p> <p>MEJORA 1: CILINDRADA DEL MOTOR</p> <p>HASTA 4.0 LITROS [03] puntos MAYOR A 4.0 LITROS [05] puntos</p> <p>SUB-ÍTEM 2: VOLQUETE 15M3.</p> <p>MEJORA 2: CILINDRADA DEL MOTOR</p> <p>HASTA 10,600 CC. [03] puntos MAYOR A 10,600 CC. [05] puntos</p> <p>SUB-ÍTEM 3: CAMION CISTERNA</p> <p>MEJORA 3: CILINDRADA DEL MOTOR</p> <p>HASTA 12,500 CC. [04] puntos MAYOR A 12,500 CC. [05] puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Mejora 1: [03] puntos Mejora 2: [03] puntos Mejora 3: [04] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO UNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad
Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobanté de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Handwritten signature and a circled number 48 at the bottom right corner.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

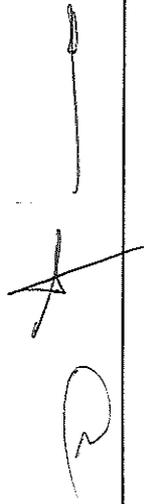
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

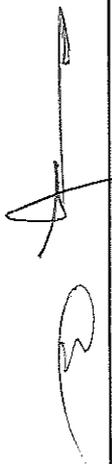
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

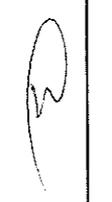
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

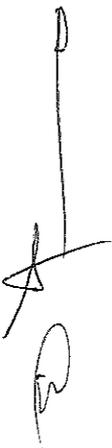
²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MD/LOCS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acreditó de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

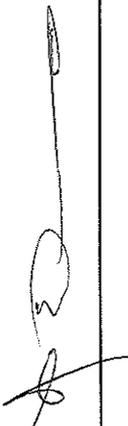
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.